

## INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2025

Mediante Acuerdo No. 002 del 28 de Marzo de 2025 “Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”, se incorporó el Convenio Interadministrativo N° 6380087 del 2024 (Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC) por \$98.176.593, con el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	98.176.593
O11	Ingresos Corrientes	98.176.593
O1102	Ingresos no tributarios	98.176.593
O110206	Transferencias corrientes	98.176.593
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	98.176.593
O11020600606	Otras unidades de gobierno	98.176.593

### PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>98.176.593</b>
O23	INVERSIÓN	98.176.593
O2301	DIRECTA	98.176.593
O230117	Bogotá Camina Segura	98.176.593
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	98.176.593
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	98.176.593

La anterior modificación se gestionó con el fin de contar con los recursos para la contratación de los profesionales y dar continuidad al proceso de gestión para la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- del Hospital San Juan de Dios, específicamente en el desarrollo y cierre de las actividades correspondientes a las Fases I y II del PEMP dentro del Plan de Trabajo.

Conforme Acuerdo No. 003 del 28 de marzo de 2025 “Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”, se incorporó el Convenio

Interadministrativo N° 260 de 2022, por \$185.609.703, con el siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	185.609.703
O12	Recursos de capital	185.609.703
O1210	Recursos del balance	185.609.703
O121002	Superávit fiscal	185.609.703
O12100202	Ingresos de destinación específica	185.609.703

### PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>185.609.703</b>
O23	INVERSIÓN	185.609.703
O2301	DIRECTA	185.609.703
O230117	Bogotá Camina Segura	185.609.703
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	185.609.703
O230117330220240136	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	185.609.703

La anterior modificación se gestionó con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asociados a la culminación del estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y el diseño de obras de reducción y mitigación del riesgo para el predio que compone el Área Arqueológica Protegida en la Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme.

Bogotá DC, mayo 5 de 2025.

Cordialmente,



**LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ**  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 002 DEL 28 DE MARZO DE 2025

***“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”***

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 002 DEL 28 DE MARZO DE 2025

**“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”**

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital, "Bogotá Camina Segura 2024 - 2027", fue adoptado mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el precitado Decreto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos en Inversiones de Bogotá Distrital Capital, para la vigencia fiscal 2025, establece en su artículo 28 las disposiciones relativas a los ajustes presupuestales derivados de la celebración de convenios entre entidades distritales:

**“ARTÍCULO 28.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES.** Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, **se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.**

**Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. (...).” (Negrita propia).**

Que, el 30 de mayo del 2024, el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, suscribieron el Convenio Interadministrativo 6380087 del 2024, cuyo objeto es: "014- 050000\_7911. Aunar esfuerzos técnicos,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 002 DEL 28 DE MARZO DE 2025

### ***“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”***

administrativos y financieros entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la ejecución de los compromisos derivados del Convenio Marco de Cooperación No. 4132438 de 2022 en articulación con la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil -HSJD e IMI-”.

Que el convenio citado que, tenía un plazo inicial de siete (7) meses, inició el 30 de mayo de 2024, con fecha de finalización inicial del 31 de diciembre de 2024.

Que mediante modificación del 11 de diciembre de 2024, este convenio se prorrogó hasta el 30 de junio de 2025.

Que, dado que las fases del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil (HSJD e IMI) han sido ejecutadas de manera simultánea, conforme a la priorización de intervención de los edificios según su estado de conservación, en la actualidad se continúan desarrollando actividades correspondientes a las Fases I y II del PEMP.

Que, ante la necesidad de contar con los profesionales para dar continuidad al proceso de gestión para la implementación del PEMP del Hospital San Juan de Dios, específicamente en el desarrollo y cierre de las actividades compromiso de obligación dentro del Plan de Trabajo, se requiere efectuar una modificación presupuestal por incorporación de recursos para el proyecto de Inversión “8152 (0244) - *Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.*”, por un valor de **\$98.176.593**

Que, mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2025-13280 del 11 de marzo de 2025 (radicado de entrada IDPC No. 20252200016421 del 4 de marzo de 2025), la cual hace parte integral del presente, se conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- para la vigencia fiscal 2025, en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 002 DEL 28 DE MARZO DE 2025

**“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”**

Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$98.176.593) M/CTE., con el fin de dar una adecuada ejecución al Convenio Interadministrativo contemplado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, acorde con la información preparada por la entidad, ha analizado la pertinencia del ajuste presupuestal y en sesión realizada el 28 de marzo de 2025, revisó y dio concepto favorable a la modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e inversión.

Que, en consecuencia, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- tramitará la incorporación de los recursos a su presupuesto de Ingresos y a su presupuesto de gastos e inversiones, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$98.176.593) M/CTE.

PROYECTO DE INVERSIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ELEMENTO PEP	FONDO	CRÉDITO
8152 (0244) - Desarrollo acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	O232020200996412- Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0102/3302 0540244	3-200-1017 RB- Convenios	\$98.176.593

Fuente: Información OAP-SPIP

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** *Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de gastos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, para la vigencia fiscal 2025, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$98.176.593) según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, con el siguiente detalle:*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 002 DEL 28 DE MARZO DE 2025

**“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”**

### PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O1	Ingresos	98.176.593
O12	Recursos de capital	98.176.593
O1210	Recursos del balance	98.176.593
O121002	Superávit fiscal	98.176.593
O12100202	Ingresos de destinación específica	98.176.593

### PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	98.176.593
O23	INVERSIÓN	98.176.593
O2301	DIRECTA	98.176.593
O230117	Bogotá Camina Segura	98.176.593
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	98.176.593
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	98.176.593

**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a la Sub Dirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes del Instituto Distrital de Patrimonio cultural.

**ARTÍCULO 3.** Publicar el presente Acuerdo en la página Web, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, sección de Transparencia

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Calle  
12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 002 DEL 28 DE MARZO DE 2025

***“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”***

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días de marzo de 2025

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

**PAULO CESAR ÁVILA CANTOR**  
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 003 DEL 28 DE MARZO DE 2025

***“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”***

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el literal b) del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 001 de 2023 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y

### CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con el literal b del artículo 97 del Acuerdo 257 de 2006, es función de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural *“Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que el numeral 3.2.1.3 del Manual Operativo Presupuestal (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) establece el proceso para realizar los ajustes por convenios o contratos entre entidades distritales.

Calle  
12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 003 DEL 28 DE MARZO DE 2025

***“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”***

Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Bogotá Distrito Capital, "Bogotá Camina Segura 2024 - 2027", fue adoptado mediante Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024.

Que el 27 de diciembre de 2024, fue expedido el Decreto Distrital 470 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024", expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el precitado Decreto del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos en Inversiones de Bogotá Distrital Capital, para la vigencia fiscal 2025, establece en su artículo 28 las disposiciones relativas a los ajustes presupuestales derivados de la celebración de convenios entre entidades distritales:

***“ARTÍCULO 28.- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda.***

***Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto. (...).” (Negrilla propia).***

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC y el Instituto Distrital de Turismo – IDT, celebraron el 9 de septiembre de 2022, el Convenio Interadministrativo N° 260 de 2022, con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto*

Calle  
12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 003 DEL 28 DE MARZO DE 2025

**“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”**

*Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.”.*

Que, el convenio tiene un valor de \$1.170.349.733, constituido en aportes tanto en dinero por parte del IDT por valor de \$900.000.000, y aportes en especie por parte del IDPC por valor de \$270.349.733.

Que, entre las vigencias 2022, 2023 y 2024, el IDPC adelantó la ejecución de los recursos por valor de \$706.954.149, quedando un saldo por ejecutar en la suma de \$185.609.703, los cuales requieren ser incorporados al presupuesto del IDPC con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asociados a la culminación del estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y el diseño de obras de reducción y mitigación del riesgo para el predio que compone el Área Arqueológica Protegida.

Que, mediante comunicación de la Secretaría Distrital de Planeación No. 2-2025-16718 del 25 de marzo de 2025 (radicado de entrada IDPC No. 20252200020741 del 19 de marzo de 2025), la cual hace parte integral del presente, se conceptuó favorablemente la modificación presupuestal en el Presupuesto de Inversión Directa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC-, acorde con la justificación de la solicitud y habida cuenta que no se afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las cuales continuarán con su ejecución en coherencia con los objetivos del mismo.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- para la vigencia fiscal 2025, en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$185.609.703) M/CTE., con el fin de dar una adecuada ejecución al Convenio Interadministrativo contemplado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, acorde con la información preparada por la entidad, ha analizado la pertinencia del ajuste presupuestal y en sesión realizada el 28 de marzo de 2025, revisó y aprobó la modificación en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e inversión de la entidad.

Calle  
12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 003 DEL 28 DE MARZO DE 2025

**“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”**

Que, en consecuencia, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- tramitará la incorporación de los recursos al presupuesto gastos de inversión de la Entidad, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$185.609.703) M/CTE, la cual quedará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ELEMENTO PEP	FONDO	CRÉDITO
8136 - (0136) Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	PM/0213/0103/ 33020300136	3-200-1017 RB- Convenios	\$185.609.703

Fuente: Información OAP-SGTP

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de gastos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, para la vigencia fiscal 2025, por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$185.609.703) M/CTE, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, con el siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
01	Ingresos	185.609.703
012	Recursos de capital	185.609.703
01210	Recursos del balance	185.609.703
0121002	Superávit fiscal	185.609.703
012100202	Ingresos de destinación específica	185.609.703

#### PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES

Calle  
12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

## ACUERDO No. 003 DEL 28 DE MARZO DE 2025

**“Por el cual se aprueba una modificación presupuestal de incorporación de recursos por Convenio Interadministrativo en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal 2025”**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O2	GASTOS	185.609.703
O23	INVERSIÓN	185.609.703
O2301	DIRECTA	185.609.703
O230117	Bogotá Camina Segura	185.609.703
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	185.609.703
O230117330220240136	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	185.609.703

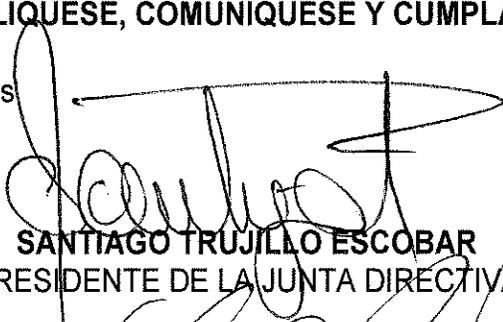
**ARTÍCULO 2.** Comunicar el presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda, a la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, a la Sub Dirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes del Instituto Distrital de Patrimonio cultural.

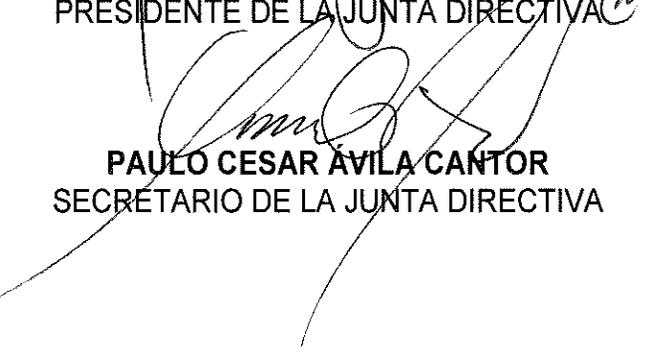
**ARTÍCULO 3.** Publicar el presente Acuerdo en la página Web, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, sección de Transparencia

**ARTÍCULO 4.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

  
**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

  
**PAULO CESAR AVILA CANTOR**  
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Calle  
12B # 2-91  
Teléfono: 355 0800  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

  
**BOGOTÁ**

Pública

211200-71

Conceptos de Modificación presupuestal

Bogotá D.C.,

Doctor  
EDUARDO MAZUERA NIETO  
Director General  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC  
NIT. 860506170  
correspondencia@idpc.gov.co  
Ciudad

**SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 16.04.2025 09:54:11**

Al Contestar Cite este Nr: 2025EE144625O1 Fol: 4 Anex: 0

**ORIGEN:**DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /  
CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

**DESTINO:**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
EDUARDO MAZUERA NIETO / EDUARDO MAZUERA NIETO

**ASUNTO:** Oficio 20255600025841 Concepto ajuste presupuestal  
por convenio por \$98.176.593 M/cte. Radicado SDH  
2025ER090072O1.

**OBS:** Esmeralda Reina Espinosa



Asunto: Oficio 20255600025841 Concepto ajuste presupuestal por convenio por \$98.176.593 M/cte. Radicado SDH 2025ER090072O1.

Apreciado doctor Mazuera:

En respuesta al oficio 20255600025841, radicado en esta entidad bajo el No. 2025ER090072O11 del 07 de abril del 2025 y alcance por correo electrónico del 14 de abril del 2025, relacionado con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2025 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, me permito comunicar que, la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$98.176.593 contenida en el acuerdo No. 02 del 28 de marzo de 2025 “*Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2025*” en la suma de \$98.176.593”, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 del Decreto 470 de 2024<sup>1</sup> y la Resolución SDH-000191 de 2017<sup>2</sup>, y considerando:

Que Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, suscribió el Convenio Interadministrativo número 6380087 de 2024 con el propósito de “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la ejecución de los compromisos derivados del Convenio Marco de Cooperación No. 4132438 de 2022 en articulación con la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el Complejo*

<sup>1</sup> “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

<sup>2</sup> “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

*Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil -HSJD e IMI* por valor de \$ 1.075.261.501 con el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, en el que se establece un aporte de \$977,739,901 por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS y de \$97.521.600 por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con un plazo de ejecución inicial siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que se dio el 30/05/2024, No obstante, mediante modificación del 11 de diciembre de 2024, este convenio se prorrogó hasta el 30 de junio de 2025, dentro del cual en la misma modificación y como consecuencia de la prórroga, para el aporte en especie de bienes y servicios por parte del IDPC, se adicionó la suma equivalente al valor de \$51.966.862, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula 8.1 de la minuta. Lo anterior con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos bajo el plan de trabajo ajustado a las necesidades. Por tanto, el valor total del convenio a la fecha es de \$1.127.228.363 501 (\$977.739.901 - recursos FFDS / \$149.488.862 aportes - IDPC), y fecha de terminación el 30/06/2025,

Que el valor del convenio fue soportado con los siguientes certificados presupuestales del Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS:

CONVENIO	Convenio Interadministrativo 6380087 del 2024, entre el Fondo Financiero de Salud-FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC					
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para la ejecución de los compromisos derivados del Convenio Marco de Cooperación No. 4132438 de 2022 en articulación con la implementación del Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP- para el Complejo Hospitalario San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil -HSJD e IMI-					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/05/2024	FECHA DE INICIACIÓN	30/05/2024	FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2025	
	CDP N°			CRP N°		
	2840	7/05/2024	\$ 1.638.300.000	3019	30/05/2024	\$ 977.739.901

Que al 31 de diciembre de 2024. Los compromisos para ejecutar este convenio con cargo a los recursos del FFDS ascendieron a \$703.094.430 quedando un saldo pendiente por ejecutar de \$274.645.471 de los cuales \$176.468.878 fueron programados y están en proceso de ejecución, y \$98.176.593 que el IDPC requiere incorporar a su presupuesto para continuar con la ejecución de este.

Que el FFDS ya giró la totalidad de los recursos del presente convenio al IDPC y en tal sentido, el Tesorero del IDPC certifica el 11/04/2025 que cuenta con los recursos en la Cuenta Única Distrital (CUD) que respaldan la presente modificación presupuestal

Que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2-2025-13280 del 11 de marzo del 2025, toda vez que el proyecto objeto de esta

modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC requiere ajustar el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia, así:

### INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
<b>O1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>98.176.593</b>
O12	Recursos de capital	98.176.593
O1210	Recursos del balance	98.176.593
O121002	Superávit fiscal	98.176.593
O12100202	Ingresos de destinación específica	98.176.593

### GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>98.176.593</b>
O23	INVERSIÓN	98.176.593
O2301	DIRECTA	98.176.593
O230117	Bogotá Camina Segura	98.176.593
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	98.176.593
O230117330220240244	Desarrollo de acciones de intervención para la protección y conservación de los valores del paisaje histórico, urbano y rural de los espacios patrimoniales de Bogotá D.C.	98.176.593

Conforme lo anterior, se realiza el registro de la operación en SAP con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Elemento PEP	Programa de Financiación	Valor Ajuste
0213-01	3-200-1017	O232020200996412	PM/0213/0102/33020540244	O23011733022024024402054	\$ 98.176.593
0213-01	0-000-0000	O12100202	PO/0213/0001/INGR	00000000000000000000	\$ 98.176.593

El Director Distrital de Presupuesto ( E) aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC efectuó los



estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente.

De igual forma y en concordancia con el artículo 28 del Decreto 470 de 2024 sobre “Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales”, los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas  
Director Distrital de Presupuesto ( E )  
Despacho del Director Distrital de Presupuesto

C. C. Doctora Sandra Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. NIT: 899.999.061  
– [snarvaez@shd.gov.co](mailto:snarvaez@shd.gov.co)

Revisado y Aprobado por: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez - Profesional Especializado SDS   
Proyectado por: Esmeralda Reina Espinosa – Profesional Especializado SDS 

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pública

211200-71



Conceptos de Modificación presupuestal

Bogotá D.C.,

Doctor  
EDUARDO MAZUERA NIETO  
Director General  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC  
NIT. 860506170  
correspondencia@idpc.gov.co  
Ciudad

Asunto: Oficio 20255600025851 Concepto ajuste presupuestal por convenio por \$185.609.703 M/cte. Radicado SDH 2025ER090142O1.

Apreciado doctor Mazuera:

En respuesta al oficio 20255600025851, radicado en esta entidad bajo el No. 2025ER090142O1 del 07 de abril del 2025 y alcance por correo electrónico del 14 de abril del 2025, relacionado con la solicitud de aprobación del ajuste presupuestal por convenios entre entidades en el Presupuesto de Ingresos y Rentas y de Gastos e Inversiones de la Vigencia Fiscal 2025 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, me permito comunicar que, la Dirección Distrital de Presupuesto aprueba la operación presupuestal por valor de \$185.609.703 contenida en el Acuerdo de Junta Directiva No. 03 del 28 de marzo de 2025 “*Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones por Convenios Interadministrativos, para la vigencia fiscal 2025*” en la suma de \$185.609.703”, de conformidad con lo señalado en el artículo 28 del Decreto 470 de 2024<sup>1</sup> y la Resolución SDH-000191 de 2017<sup>2</sup>, y considerando:

Que Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, suscribió el Convenio Interadministrativo número 260-2022 por valor de \$ 1.170.349.733, en el que se establece un aporte de \$900.000.000 por parte del Instituto Distrital de Turismo - IDT y de \$ 270.349.733 por parte del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –

<sup>1</sup> “Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 940 del 19 de diciembre de 2024”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

<sup>2</sup> “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”.

IDPC, con un plazo de ejecución inicial de quince (15) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita el 21/09/2022 y con posteriores modificaciones (dos suspensiones y dos prórrogas), con fecha de terminación el 14/06/2025.

El citado convenio tiene como propósito de *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Turismo - IDT y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, para ejecutar actividades relacionadas con la implantación urbana de infraestructuras y la activación turística del Parque Arqueológico Hacienda El Carmen, ubicado en la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C”*

Que el valor del ajuste solicitado se soportó con los siguientes certificados presupuestales del Instituto Distrital de Turismo - IDT:

CONVENIO	ADICIÓN NO. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 285 DE 2021 -IDPC-IDT					
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FASE 1 DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO HACIENDA EL CARMEN, COMO ATRACTIVO TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/06/2021	FECHA DE INICIACIÓN	1/07/2021	FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2024	
	CDP N°			CRP N°		
	494	17/08/2022	\$ 900.000.000	473	15/09/2022	\$ 900.000.000

Que el IDT ya giró la totalidad de los recursos del presente convenio al IDPC. En tal sentido, el Tesorero del IDPC certifica el 11/04/2025 que cuenta con los recursos en la Cuenta Única Distrital (CUD) que respaldan la presente modificación presupuestal.

Con respecto a los \$900.000.000, entre las vigencias 2022, 2023 y 2024, el IDPC adelantó la ejecución de recursos por \$706.954.149, quedando un saldo por ejecutar de \$ 193.045.851, de los cuales requieren incorporar al presupuesto del IDPC \$185.609.703, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asociados a la culminación del estudio de riesgo, amenaza y vulnerabilidad por movimientos en masa y el diseño de obras de reducción y mitigación del riesgo para el predio que compone el Área Arqueológica Protegida. El saldo pendiente por valor de \$7.436.148, corresponde a recursos que no serán ejecutados y serán reintegrados.

Que la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable al ajuste presupuestal en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, según consta en el oficio 2-2-

2025-16718 del 25 de marzo del 2025, toda vez que el proyecto objeto de esta modificación presupuestal se encuentra debidamente inscrito o registrado y actualizado por parte de la entidad en el Banco Distrital de Programas y Proyectos.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC requiere ajustar el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, para cubrir los requerimientos presupuestales de la vigencia, así:

### INGRESOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
<b>O1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>185.609.703</b>
O12	Recursos de capital	185.609.703
O1210	Recursos del balance	185.609.703
O121002	Superávit fiscal	185.609.703
O12100202	Ingresos de destinación específica	185.609.703

### GASTOS

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>185.609.703</b>
O23	INVERSIÓN	185.609.703
O2301	DIRECTA	185.609.703
O230117	Bogotá Camina Segura	185.609.703
O2301173302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	185.609.703
O230117330220240136	Desarrollo de acciones para la gestión del patrimonio arqueológico de Bogotá D.C.	185.609.703

Conforme lo anterior, se realiza el registro de la operación en SAP con el siguiente detalle:

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Elemento PEP	Programa de Financiación	Valor Ajuste
0213-01	3-200-I017	O232020200996412	PM/0213/0103/33020300136	O23011733022024013603030	\$ 185.609.703
0213-01	0-000-0000	O12100202	PO/0213/0001/INGR	0000000000000000000000	\$ 185.609.703



El Directo Distrital de Presupuesto ( E ) aprueba la presente operación, en el entendido que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC efectuó los estudios técnicos, legales y financieros y está supeditado a que su ejecución se realice bajo la normatividad vigente.

De igual forma y en concordancia con el artículo 28 del Decreto 470 de 2024 sobre "Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales", los/as Jefes/as de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Cordialmente,

Jimmy Alexis Rodríguez Rojas  
Director Distrital de Presupuesto ( E )  
Despacho del Director Distrital de Presupuesto

C. C. Doctora Sandra Narváez Castillo – Tesorera Distrital – Dirección Distrital de Tesorería. NIT: 899.999.061  
– [snarvaez@shd.gov.co](mailto:snarvaez@shd.gov.co)

Revisado y Aprobado por: Omar Aldemar Pedraza Rodríguez - Profesional Especializado SDS   
Proyectado por: Esmeralda Reina Espinosa – Profesional Especializado SDS 

[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311  
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195  
NIT. 899.999.061-9

